

CREANDO NUEVOS ESTACIONAMIENTOS PARA MOTOVEHÍCULOS.

Victoria, Entre Ríos, 31 JUL 2026

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4994/26 presentado en fecha 18 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del legajo de referencia, vecinos de calle Catamarca entre Congreso y Sarmiento de nuestra ciudad informan inconvenientes con el estacionamiento vehicular a consecuencia de los comercios que se encuentran emplazados en la zona y solicitan la implementación de nuevos estacionamientos para motovehículos;

Que la Encargada de la Sección de Seguridad Vial tomó intervención en el legajo referido, considerando factible dar curso favorable a lo solicitado, emplazando dos nuevos estacionamientos para motovehículos, uno sobre calle San Miguel antes de Av. Congreso y otro sobre calle Catamarca antes de calle Sarmiento;

Que asimismo desde la Sección de Seguridad Vial se manifiesta que con dichas intervenciones se optimizará el espacio urbano, mejorará el ordenamiento vial, reduciendo tiempos, y agilizando la movilidad del sector;

Que cabe mencionar el notable incremento de motovehículos y ciclomotores en la ciudad, el cual ha generado congestión tanto en el tránsito como en los espacios de estacionamiento, resultando pertinente adoptar medidas que permitan ordenar la circulación y mejorar la seguridad de vecinos y transeúntes, por lo que se considera oportuno acceder a lo solicitado;

Que, el objetivo perseguido es lograr que los estacionamientos funcionen como un factor ordenador del tránsito, para seguridad de los vecinos y transeúntes de la vía pública, y usuarios en general;

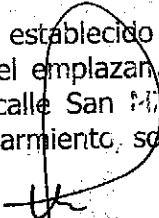
Que la Ordenanza Municipal N° 3.724 faculta al D.E.M. a realizar la intervención referida;

Que en uso de las facultades acordadas por el artículo 107 incisos II) y u) de la Ley Provincial N° 10.027, texto modificado por Ley Provincial N° 10.082, debe dictarse el acto administrativo pertinente. Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disponer conforme lo establecido en los considerandos de la presente y la Ordenanza Municipal N° 3.724, el emplazamiento de un nuevo estacionamiento exclusivo para motovehículos sobre calle San Miguel antes de Av. Congreso y otro sobre calle Catamarca antes de calle Sarmiento, sobre el lado derecho de la calzada.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 2º: Establecer que para la demarcación -horizontal y vertical- de la calzada referida en el artículo 1º del presente, deberá tenerse en cuenta lo normado en las Ordenanzas Municipales N° 1.513 y N° 3.724 en lo que resulte de aplicación, y normas complementarias aplicables.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Dirección de Seguridad y Protección Civil para que proceda a la demarcación y señalización del estacionamiento referido.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pasar a la Secretaría de Gobierno, Sección de Seguridad Vial, Dirección de Seguridad y Protección Civil, Área de Prensa y Difusión, y Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, y archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria